Aguadas-Caldas, 27 de agosto de 2026

ACTA PARCIAL N°. 02
CONTRATO DE SUMINISTRO No. PM.003-2026-M.C

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA EL CARGO SECRETARIAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE AGUADAS, CALDAS."

CONTRATISTA:	JAVIER ANCÍZAR RESTREPO C.C. 4.337.435 de Aguadas
SUPERVISORES DEL CONTRATO:	CESAR ALONSO MORENO RAMIREZ Personero Municipal Aguadas, Caldas

VALOR PRESENTE DE ESTA ACTA: CUATROSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($ 418.000)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga con plena autonomía a desarrollar las siguientes actividades:

a) Entregar oportunamente los recursos objeto del contrato dentro del plazo y las condiciones que le indique la Personería.

b) Garantizar la calidad de las prendas ofertadas por un tiempo no menor a dos (02) meses calendario, contados a partir de la entrega a satisfacción de las prendas de dotación. Para la entrega a satisfacción, el contratista deberá garantizar que la servidora pública directamente beneficiada se encuentre conforme con el tallaje de las prendas entregadas.

c) Garantizar la calidad de los productos y/o bienes, según las especificaciones técnicas requeridas, las cuales podrán mejorarse sin costos adicionales para la entidad y bajo la autorización expresa de la supervisión del contrato.

d) Hacer efectivo el cumplimiento de la garantía de los productos de dotación, entregando a la entidad el reemplazo de las prendas que estén dañadas, tengan defectos de calidad o no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. Este reemplazo, se realizará dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la reclamación que llegare a presentar la entidad.

e) Entregar los recursos adquiridos en las instalaciones de la Entidad.

f) Garantizar la disponibilidad de prendas que cumplan con las especificaciones técnicas para su rápido reemplazo, en caso de que sea necesario, así como para cumplir con el tallaje apropiado para la servidora pública directamente beneficiada.

g) Para el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o documento equivalente, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios y/o productos y/o bienes prestados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.

h) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con La Personería.
i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
j) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Personería en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
k) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
l) Paz y Salvo fiscal de parafiscales y seguridad social de sus empleados correspondientes a los 6 últimos meses, firmado por el revisor fiscal de la entidad o en su defecto por el contador si es el caso de requerirlo por ley o por el representante legal; en el caso de persona natural manifestare bajo gravedad que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás que requiera la ley, conforme al artículo 50 ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la ley 828 del 2003.
m) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
n) EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la Personería por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
o) EL CONTRATISTA deberá entregar los elementos en el lugar donde la Personería le Indique sin que esto ocasione costos adicionales para el Despacho.
p) Mantener indemne la Personería con ocasión del contrato.

PLAZO DE CONTRATO: El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

Se deberá tener en cuenta el siguiente cronograma de entregas, ultimas que deberán ser antecedidas por la orden de suministro suscrita por el supervisor:

PRIMERA ENTREGA: Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 05 de junio de 2026
SEGUNDA ENTREGA: Entre el 21 y el 29 de agosto de 2026
TERCERA ENTREGA: Entre el 15 y el 24 de diciembre de 2026

VALOR Y FORMA DE PAGO: La Personería Municipal de Aguadas, Caldas, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso, a través de pagos parciales de la siguiente manera:
De acuerdo a los precios ofertados por el contratista, los pagos se realizarán de la siguiente manera **CUATROSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($ 418.000).** Para el pago, el contratista deberá cumplir las obligaciones exigidas en el acápite de obligaciones del contratista, numeral 5.3 "obligaciones para el pago".
En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral. En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de Tesorería y de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

Así las cosas, la Personería Municipal de Aguadas, Caldas, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

VALOR DEL CONTRATO:	$ 1.254.000
VALOR GIRADO ACTA PARCIAL N° 1	$ 418.000
VALOR A GIRAR EN ESTA ACTA	$ 418.000
VALOR PENDIENTE	$ 418.000

Para constancia, se firma la presente acta en la Personería Municipal de Aguadas a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2026.

CESAR ALONSO MORENO RAMIREZ
Personero Municipal
Supervisor

JAVIER ANCÍZAR RESTREPO
Contratista